



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN

Contratación Directa

Nota Introdutoria:

Entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis Financiero UIAF, se suscribió el veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013) convenio de asociación Interinstitucional No 5211793 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, operativos, tecnológicos y financieros para desarrollar e implementar un Sistema integrado de Información que permita detectar casos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – **SILAFT** - en el sector petrolero (hidrocarburos), así como también generar señales de alerta y apoyar la prevención, detección y monitoreo de delitos relacionados con corrupción, lavado de activos, financiación al terrorismo y otras actividades ilícitas conexas o afines, e integrar dicha información con los sistemas actuales de detección implementados en la **UIAF**"

En el convenio No 5211793 en la cláusula cuarta se establecieron los **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO: 4.1 POR ECOPETROL:** a) Constituir un Encargo Fiduciario para la administración de sus aportes a fin de evitar la afectación de aquellos y asegurar su destinación y aplicación efectiva al desarrollo del Convenio, dicho Encargo Fiduciario será administrado por la **UIAF**, El valor del Encargo Fiduciario corresponderá a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00)** . entre otros, y en el numeral 2.2 de la misma clausula se establece que **LA UIAF :** a) Administrar los recursos del Encargo Fiduciario que constituya **ECOPETROL** en su favor y, ordenar a la Fiduciaria los pagos que se deberán hacer a favor de los contratistas que la **UIAF** determine para la ejecución del presente convenio. b) Contratar y ejercer la supervisión en virtud de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para la ejecución eficiente del objeto del Convenio se contratará todo el personal que la **UIAF** considere necesario con cargo al Encargo Fiduciario que constituya **ECOPETROL** en su favor. c) Contratar el diseño y desarrollo del **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT**, de conformidad con las especificaciones previstas en el documento anexo al presente convenio, entre otras.

Que en virtud de lo anterior la Unidad de Información y análisis financiero UIAF, como Ejecutora del convenio No. 5211793 es la encargada/gestora de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C de hacer el proceso precontractual, contractual y pos contractual en nombre del convenio de asociación el desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF, por lo tanto todas las actuaciones y compromiso del recurso económico que se encuentran amparados conforme a encargo fiduciarios están suscritas al convenio de Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 y no al presupuesto de la UIAF. ECOPETROL S.A constituyo un encargo fiduciario irrevocable de administración y pagos celebrado con BBVA AASET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA por el valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00)

El presupuesto oficial de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y OCHO PESOS M/CTE. (\$167.464.908), cubiertos por el ENCARGO FIDUCIARIO 31095 ECOPETROL – UIAF celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA Y ECOPETROL con cargo al Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación:

La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional requiere de la información que le suministran las personas jurídicas y naturales, públicas y privadas, la cual es almacenada en sus bases de datos y que son allegadas principalmente vía internet por medio de reportes en línea. Teniendo en cuenta este objetivo la unidad suscribe el convenio No. 5211793 de asociación interinstitucional entre Ecopetrol y la UIAF cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, operativos, tecnológicos y financieros para desarrollar e implementar un módulo para el sector energético-minero que integra la información generada por Ecopetrol con los sistemas de información de la UIAF"*. El alcance de este convenio es *desarrollar e implementar un módulo para el sector Energético-Minero que integre la información generada por Ecopetrol con los sistemas de información de la UIAF con la finalidad de identificar señales de alerta y detectar casos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SILAFT, en el sector petrolero, y apoyar el desarrollo de casos de Lavado de Activos o Financiación de Terrorismo (LAFT). Y se establece en dicho convenio en la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C la Contratación del diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT, de conformidad con las especificaciones previstas en el documento anexo al convenio.*

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará y sistematizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La UIAF desde el año 2009 cuenta con un Sistema de Reporte en Línea (SIREL) mediante el cual se recauda la información de los diferentes sectores económicos y que este sistema actualmente soporta 32 tipos de reportes diferentes y cerca de 8300 entidades reportantes. Sin embargo el SIREL requiere de una actualización tecnológica en cuanto a la plataforma sobre la cual están desarrollados sus componentes para optimizar su funcionamiento, mejorar la seguridad y permitir la integración de más reportes y especialmente el modulo requerido para acceder a la información de Ecopetrol.

SIREL es un software desarrollado a la medida para la UIAF por la empresa Scripta Software y que desde su puesta en producción hasta la fecha cuenta con el soporte y mantenimiento de dicha empresa quien legalmente tiene los derechos de autor del software. La UIAF es el único demandante de este producto, es la única entidad que solicita el tipo de información que se carga a través del aplicativo SIREL, por dicha razón este software fue desarrollado a la medida para las necesidades propias y únicas de la UIAF.

Por tales razones, se plantea como mejor alternativa para cumplir con el objeto del convenio ECOJETROL y UIAF la contratación de una empresa para el desarrollo de una interfaz especial integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF como la Central De Información De Lavado De Activos De Valor Estratégico (CLAVE), previa actualización de la plataforma de desarrollo que utiliza el SIREL.

Según lo establecido en el anexo técnico del convenio el objetivo de este proyecto es contar con un módulo de información que permita detectar operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo en el sector petrolero e integrar esta información a los sistemas actuales de prevención y detección implementados por la UIAF. La operatividad de este módulo estará a sujeta a reserva legal conforme a la ley 1621 de 2013

Como resultado del Contrato No. 010 de 2007 celebrado con la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, se desarrolló el Software de Sistema de Reporte en Línea (denominado SIREL), dentro del citado contrato en la cláusula primera literal f numeral 4 se dispuso que la Unidad de Información

Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero

y Análisis Financiero tendrá la titularidad de todos los derechos de autor.

La empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA fue la que elaboró y desarrolló el Software del Sistema de Reporte en Línea (denominado SIREL) según consta en el Contrato No. 010 de 2007 y que si bien cedió los derechos patrimoniales a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, estos no son suficientes para modificar el software desarrollado por la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

El artículo 30 de la Ley 23 de 1982, establece que: "El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo inalienable e irrenunciable para: (...) c) A modificarla antes o después de su publicación (...) Parágrafo 1. (...) "Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato conservando los derechos consagrados en el presente artículo."

Y dado que se requiere contratar la prestación de servicios para el desarrollo de una interfaz especial integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF como la Central De Información De Lavado De Activos De Valor Estratégico (CLAVE), previa actualización de la plataforma de desarrollo que utiliza el SIREL por parte de la empresa Scripta Software.

Que esta subdirección de Informática realizó los estudios previos y solicitó a la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA presentara oferta de fecha junio 20 de 2014 sobre lo requerido y señalado en el objeto del contrato a realizar, así como, los documentos necesarios para llevar al cabo la contratación directa requerida en este documento.

1.1 ANALISIS DEL SECTOR

En Colombia, la industria del desarrollo de software tiene el potencial para satisfacer gran parte de la demanda interna de los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) asociados. Por ser un sector transversal a cualquier actividad económica, es considerado estratégico para que otros sectores de la economía sean más eficientes y organizados, posibilitando procesos más ágiles, facilitando la comunicación y propiciando la reducción de costos operacionales.

La industria de software se encuentra naturalmente segmentada entre productos y servicios, aunque en general hay una combinación de las dos modalidades. Las principales ramas de negocios son el software como producto: También llamado paquete de software, se trata de una aplicación preparada previamente, que sirve a un conjunto amplio de clientes y los servicios de tecnologías de la información (TI). Estos servicios han adquirido creciente importancia económica en los últimos años debido a la posibilidad de ampliar el alcance de las actividades ofrecidas al usuario. Los servicios de

Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero

TI más tradicionales son la consultoría; las actividades de desarrollo de aplicaciones (software por pedido o software a la medida).

PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS	
Legal	Las empresas de desarrollo de software se rigen bajo la normatividad que para ello establezca la Superintendencia de Sociedades. Según FEDESOFTE la mayor parte de las empresas de software y servicios relacionados se encuentran clasificadas como "consultoras de elaboración y suministro de programas de informática" (Código CIIU K7220).	
Comercial	Descripción del bien o servicio a proveer	Desarrollo de una interfaz especial integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF.
	Oferta del bien o servicio	SIREL es un software desarrollado a la medida para la UIAF por la empresa Scripta Software y que desde su puesta en producción hasta la fecha cuenta con el soporte y mantenimiento de dicha empresa quien legalmente tiene los derechos de autor del software
	Demanda del bien o servicio	La UIAF es el único demandante de este producto, es la única entidad que solicita el tipo de información que se carga a través del aplicativo SIREL, por dicha razón este software fue desarrollado a la medida para las necesidades propias y únicas de la UIAF.
	Localización geográfica de los proveedores	Bogotá, Colombia
	Clasificación de la actividad	Código UNSPSC 81111508 Servicios de implementación de aplicaciones. Código UNSPSC 81111504 Servicios de programación de aplicaciones. Código UNSPSC 81111509 Servicios de desarrollos de aplicaciones para clientes internet /intranet
	Formas de distribución, comercialización u oferta del bien o servicio.	Por tratarse de un desarrollo a la medida, el bien o servicio se realiza a solicitud del interesado, bajo las características que el cliente (la UIAF) requiera y se entrega bajo unas condiciones previamente establecidas
	Requisitos para	El proveedor del software debe demostrar mediante



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



	la distribución, comercialización o prestación del servicio.	certificado que posee los derechos de autor del software
	Fijaciones de precio del bien o servicio	El precio se estima de acuerdo a las características técnicas solicitadas por el cliente (la UIAF), de acuerdo al tiempo y recursos que el proveedor estime necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
Económico	<p>Los principales impulsores de nuestra sólida perspectiva para el gasto de TI de Colombia son el crecimiento económico, las iniciativas de TIC del gobierno y el bajo nivel de desarrollo del sector de las TIC.</p> <p>IMC estima que el valor del mercado de TI de Colombia aumentó un 11,2% en 2013 a COP6.1trn. El crecimiento se prevé a través de los segmentos de consumidores, empresas y Administración Pública en 2014. Esto se apoya en el crecimiento del PIB real del 4,5% en 2014, mientras que el crecimiento real del consumo final privado se pronostica en 4,7%. Las condiciones económicas son favorables de crecimiento en el gasto de TI, pero los ingresos siguen siendo bajos, con un PIB per cápita se espera que llegue a EE.UU. \$ 8.317 en 2014, y los consumidores seguirán siendo sensibles a los precios, incluso en un boom económico.</p> <p>BMI pronostica que el gasto de Colombia en los productos y servicios de TI alcanzará un valor total de COP10.2trn en 2018. El gobierno ha dado prioridad al sector de las TIC como clave para avanzar en su objetivo de ayudar al país a reintegrar a los grupos descontentos. Se ve tanto como motor de crecimiento y como la construcción de una mayor coherencia del Estado y la infraestructura de comunicaciones. Sin embargo, la persistente amenaza del grupo rebelde FARC persisten y puede frenar el gasto en TI en algunas áreas, mientras que da un impulso a las inversiones en soluciones de seguridad de TI.</p>	

2. Objeto:

Desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF. Mediante un repositorio de archivos. Para el cumplimiento de este propósito, la plataforma a desarrollar deberá interactuar



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



con el actual sistema de información SIREL, el cual funciona en ambiente web como mecanismo principal para recibir los reportes de información en línea de las diferentes entidades

2.1. El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
F: Servicios	81: Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11: Servicios Informáticos	15: Ingeniería de Software y Hardware	08: Servicios de implementación de aplicaciones	81111508
F: Servicios	81: Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11: Servicios Informáticos	15: Ingeniería de Software y Hardware	04: Servicios de programación de aplicaciones	81111504
F: Servicios	81: Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11: Servicios Informáticos	15: Ingeniería de Software y Hardware	09: Servicios de desarrollos de aplicaciones para clientes internet /intranet	81111509

2.2 Objetivos específicos:

2.2.1 Desarrollar un módulo que permita integrar la información del Ecopetrol con los sistemas de información de la UIAF para generar análisis y estudios que sirvan como base para detectar casos de lavado de activos o financiación del terrorismo (LAFT).

2.2.2 Desarrollar una interfaz especial dentro del aplicativo SIREL.

2.2.3 Integrar el sistema a las diferentes fuentes de información con las que cuenta la UIAF para generar señales de alerta u apoyar el desarrollo de casos de lavado de activos o financiación del terrorismo en el sector petrolero.

2.2.4 Base de datos de información: el modulo deberá ser ajustado con el fin de almacenar la información que se defina debe ser reportada por parte de Ecopetrol con el fin de identificar operaciones sospechosas e información importante para los estudios sectoriales. La operatividad de este módulo estará a sujeta a reserva legal conforme a la ley 1621 de 2013



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



2.2.5 El modulo debe estar en capacidad de clasificar la información, con el fin de optimizar su análisis. La operatividad de este módulo estará a sujeta a reserva legal conforme a la ley 1621 de 2013

2.2.6 El módulo de indicadores y reportes: este módulo permitirá genera reportes e indicadores de gestión. La operatividad de este módulo estará a sujeta a reserva legal conforme a la ley 1621 de 2013, con el fin de realimentar el proceso y verificar.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES

2.2.1.1 Esquema de funcionamiento

- El administrador del sistema define previamente las especificaciones de cada tipo de reporte
- El administrador configura los parámetros de la conexión al repositorio de archivos
- El sistema se conecta al repositorio que provee ECOPETROL y descarga los archivos
- El sistema valida que el archivo cumpla con las especificaciones propias del reporte
- El sistema carga los datos en la correspondiente base de datos establecida por la UIAF.
- El sistema notifica a los usuarios interesados un número de registro de la transacción, resultado del cargue, número de registros involucrados, problemas que se identifiquen en el análisis de la estructura y validaciones, etc.

2.2.1.2 Especificaciones técnicas

2.2.1.2.1 Modulo I: Interfaz recaudo de información Ecopetrol

- a. El sistema debe permitir la definición de múltiples tipos de reporte, y se deberá entregar precargado con los primeros 15 tipos de reportes (detallados en el alcance general).
- b. El sistema permitirá definir las especificaciones para cada tipo de reporte.
- c. Se debe realizar el diseño de la Base de Datos donde se tendrá el repositorio de transacciones producto de los reportes recibidos.
- d. El sistema deberá manejar archivos con más de 500 mil registros.
- e. El sistema deberá validar que la estructura y contenido de cada archivo, se ajuste a las especificaciones determinadas para el tipo de reporte, y en caso de cualquier inconsistencia deberá informar el error al administrador de la plataforma.
- f. El sistema debe contemplar normas que provean la seguridad del sitio y de las transacciones en cuanto: Identificación, Autenticación, Autorización, Integridad, Confidencialidad y Autoría.



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



2.3.1.2.2 Módulo II: Actualización plataforma SIREL

1. Actualización del Sistema de reporte en línea –SIREL- a las siguientes características de última generación del Framework de .NET y poder aplicar las mejoras de desempeño de 64bits de disco y procesador:

- a. Framework Generation 4.5.1
- b. NET framework Versión 4.5.50938.18408
- c. Development tool Visual Studio 2013
- d. Distributed with Windows 8.1, Windows Server 2012 R2

2. Reconstruir la funcionalidad para el cargue de archivos usando el protocolo FTP (File Transfer Protocol) ya que este protocolo está especializado para este tipo de funcionalidades y mejoraría los tiempos de respuesta, además de que podría utilizar los 64 bits del Sistema Operativo.

3. Actualización tecnológica del actual esquema de transporte y cifrado de archivos de SIREL para que sea usado por el nuevo componente para cargue de archivos, usando la tecnología de 64 bits y el framework 4.5 de .NET

Uso de un certificado de firma de código estándar para confirmar el origen del código y garantizar a los usuarios de que un tercero malicioso no ha insertado malware en la aplicación que esta utilizando.

Evitar los mensajes innecesarios de advertencia cuando el usuario accede a la aplicación de cifrado.

Esquema de funcionamiento:

1. El usuario ingresa con su usuario, contraseña y matriz de autenticación al sistema SIREL
2. El usuario selecciona un tipo reporte
3. El sistema descarga vía web y solo la primera vez una aplicación para el cifrado local de archivos de archivos
4. En la aplicación local el usuario selecciona un archivo que se encuentra en su pc, el cual desea cifrar y enviar
5. La aplicación local cifra con la clave asignada el archivo localmente y lo transporta vía web a SIREL
6. El sistema SIREL recibe el archivo y lo descifra usando la respectiva clave
7. El sistema SIREL procesa el contenido del archivo y notifica el resultado a los interesados
8. El proceso finaliza.

Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero

Aspectos técnicos

- Uso de un certificado de código para la aplicación de cifrado de archivos a nombre de la UIAF
- El certificado tiene una duración de 3 años, que serán renovables por la UIAF

TECNOLOGIA:

Visual Studio 2013 con C#, SQL Server 2008R2 o superior.

El servidor donde debe correr la aplicación es S.O. Windows 2008R2 de 64bits con 8 core de 2.9GHz, 16Gb en Ram Cliente Internet Explorer, Firefox, safari, chrome

2.3 Alcance del Contrato:

2.3.1 Diseñar, desarrollar e implementar una interfaz que permita el transporte, recepción y procesamiento de los archivos que suministre ECOPETROL (Archivos sujetos a reserva legal por ello no se detallan - Ley 1621 de 2013) con sus respectivos datos, que estarán localizados remotamente en los servidores de ECOPETROL con el propósito de ser almacenados en una o varias Base de Datos de la UIAF. Que incluye la actualización de la plataforma del Sistema de Reporte en Línea SIREL, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

2.4 Autorizaciones, permisos y licencias Requeridas:

El contratista deberá contar con las licencias y el personal capacitado para el desarrollo bajo la plataforma Visual Studio .Net y Microsoft SQL Server 2008 y 2012

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el CAPÍTULO IV del Decreto 1510 de 2014 el cual establece en el Artículo 80. Contratación directa: "cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser

Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero

proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”

3.1 fundamentos jurídicos.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1437 del 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003. “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007. Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1687 Del 2013 “Ley de presupuesto General de la Nación y demás normas orgánicas de presupuesto”.
- Decreto 1510 de 2013. “por lo cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.”
- Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Ley 526 de 1999. Por la cual se crea la Unidad de Información y análisis Financiero – UIAF.
- Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario. Que en su artículo 34 establece los deberes de todo servidor público.
- Resolución No. 184 del 17 de julio de 2013 “Por la cual se delega la competencia contractual y de la ordenación del gasto”.
- Decreto 019 de 2012 “por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado para el desarrollo y ejecución del presente contrato es de **\$ 167.464.908** incluido IVA, de acuerdo a las siguientes condiciones realizadas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta presentada por la empresa Scripa Software:

El equipo de trabajo requerido para la ejecución de la evaluación estaría estructurado de la siguiente manera:

Rol del proyecto	Cant.	Perfil	Dedicación (Horas)
Gerente de Proyecto	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas con experiencia en Gerencia de Proyectos de desarrollo de soluciones soportadas en arquitecturas web.	50%
Arquitecto	1	Profesionales en Ingeniería de Sistemas con experiencia en diseño y análisis de sistemas de información web usando las herramientas .C# de .Net, SQL server 2005 ó 2008 e implementación de servicios web services.	30%
Desarrollador Senior .NET	3	Profesionales en Ingeniería de Sistemas con experiencia en desarrollo de sistemas de información web usando las herramientas .C# de .Net, SQL server 2005 ó 2008 e implementación de servicios web services.	100%
Analista de Calidad	1	Profesional o Tec. en Ingeniería Industrial o de Sistemas con experiencia como líder o responsable de aseguramiento de calidad de control de calidad a procesos de desarrollo de software.	50%
Documentador	1	Profesionales en Ingeniería de Sistemas o afines con experiencia en documentación técnica en proyectos de desarrollo de software.	30%

Considerando la naturaleza y características del proyecto a desarrollar, se debe incorporar de manera específica los procesos de Administración de Proyectos y Desarrollo de Software, los cuales permitirán cumplir con las expectativas del proyecto y entregar una solución de calidad basada en metodologías como PMI, SCRUM, ISO 9001:2008 y CMMI



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



De acuerdo a estas condiciones se determinan los siguientes ítems para estimar el valor total del contrato, así:

Servicio	Nº de Horas
Actualización del Sistema SIREL a las siguientes características de última generación del Framework de .NET.	320
Reconstruir la funcionalidad para el cargue de archivos.	480
Diseñar, desarrollar e implementar una interfaz para intercambio de información con ECOPETROL	560
Actualización tecnológica del actual esquema de transporte y cifrado de archivos de SIREL para que sea usado por el nuevo componente para cargue de archivos vía Web, usando la tecnología de 64 bits y el Framework 4.5 de .NET (Valor incluye el certificado de código para Visual Studio 2013 .NET C#)	300
TOTAL HORAS	1660
VALOR TOTAL	\$167.464.908

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Además de la certificación de los derechos de autor que ostenta el contratista como los derechos cedidos a la UIAF, se tendrán en cuenta aspectos técnicos adicionales que otorgan valor agregado o adicional a la contratación, los cuales se citan en el numeral 2 del presente documento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con lo establecido en su propuesta y con las establecidas a continuación:

- Deberá cumplir con el objeto del contrato, objetivos específicos, su alcance, obligaciones, especificaciones técnicas y funcionales y lo presentado en su propuesta.



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



- Deberá realizar el trabajo descrito a través de una combinación de trabajo en el sitio (UIAF) y en las instalaciones de Scripta Software Ltda.
- Deberá responder a las solicitudes de UIAF máximo a las 48 horas para la prestación del servicio.
- Deberá colocar los recursos para ejecutar a satisfacción cada uno de los puntos mencionados en la oferta presentada.
- Deberá coordinar todas las reuniones necesarias para llevar a cabo la implementación propuesta y se involucrará desde el primer momento a las personas necesarias por parte de Scripta Software para realizar el plan de trabajo y asignación de responsabilidades particulares.
- Deberá firmar un documento de confidencialidad para garantizar que la información a la que tenga acceso será usada exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

8. FORMA DE PAGO.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF Impartir las instrucciones para Realizar los pagos contemplados en este Contrato por parte de la Fiduciaria BBVA AASET MANAGEMENT S.A Sociedad fiduciaria, valor que se deberá cancelar por parte de la fiduciaria en cuatro pagos iguales De la siguiente manera:

El primer pago por la suma de cuarenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veintisiete pesos MCTE. (\$41.866.227) previa entrega del servicio "Actualización del Sistema SIREL a las siguientes características de última generación del Framework de .NET" el cual deberá estar acompañado de la correspondiente factura y previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la UIAF y enviada a ECOPETROL S.A. para su aprobación y posterior envío a la Fiducia para el correspondiente pago.

El segundo pago por la suma de cuarenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veintisiete pesos MCTE. (\$41.866.227) previa entrega del servicio "Reconstruir la funcionalidad para el cargue de archivos" el cual deberá estar acompañado de la correspondiente factura y previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la UIAF y enviada a ECOPETROL S.A. para su aprobación y posterior envío a la Fiducia para el correspondiente pago.

El tercer pago por la suma de cuarenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veintisiete pesos MCTE. (\$41.866.227) previa entrega del servicio "Diseñar, desarrollar e implementar una interfaz para intercambio de información con ECOPETROL" el cual deberá estar acompañado de la correspondiente factura y previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



UIAF y enviada a ECOPETROL S.A. para su aprobación y posterior envío a la Fiducia para el correspondiente pago.

El cuarto pago por la suma de cuarenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veintisiete pesos MCTE. (\$41.866.227) previa entrega del servicio "Actualización tecnológica del actual esquema de transporte y cifrado de archivos de SIREL para que sea usado por el nuevo componente para cargue de archivos vía Web, usando la tecnología de 64 bits y el Framework 4.5 de .NET (Valor incluye el certificado de código para Visual Studio 2013 .NET C#)" el cual deberá estar acompañado de la correspondiente factura e informe final donde se constate el cumplimiento de todas las exigencias técnicas y cumplimiento del objeto de esta contratación y previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la UIAF y enviada a ECOPETROL S.A. para su aprobación y posterior envío a la Fiducia para el correspondiente pago.

Para todos los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de ley como parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso el presupuesto oficial de la presente Contratación Directa , incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y OCHO PESOS M/CTE. (\$167.464.908), cubiertos por el ENCARGO FIDUCIARIO 31095 ECOPETROL – UIAF celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA Y ECOPETROL con cargo al Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte del UIAF la realizará el Subdirector de Informática, y además de las obligaciones que impone la Ley, velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, y deberá expedir la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción. El supervisor designado por **EL CONTRATISTA** será informado al supervisor designado por la Unidad de Información de Análisis Financiero - UIAF de manera escrita o por cualquier otro medio.

Así mismo deberá cumplir con lo siguiente:

- Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

10 MULTAS Y CLAUSULA PENAL

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **UIAF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial, y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria será descontado del pago que deba efectuarse a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, **LA UIAF** podrá imponerle al contratista, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor de la misma so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de la multa, se descontará del pago que deba efectuarse a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

11.1 Riesgos que puedan afectar el contrato en general de conformidad a su especialidad y/u origen



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



11.1.1 Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

La Unidad de Información y Análisis Financiero, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

11.1.2. En etapa de ejecución estimación previo el análisis de los riesgos por su impacto

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsible, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración; esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)" (Documento CONPES 3714).1

11.1.3. Riesgos técnicos y/u operacionales

TIPIFICACION
Riesgos derivados de la deficiente prestación del servicio.
Riesgos que impidan la prestación oportuna del servicio estipulado en las condiciones del contrato.
No realización del evento en el lugar indicado en la propuesta del contratista seleccionado.

11.1.4. Riesgos sociales o políticos y/o jurídicos

TIPIFICACION
Cambio de régimen político.
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas.
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.

11.1.5. Riesgos regulatorios

¹ Departamento Nacional de Planeación, CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública, Bogotá 1º de diciembre de 2011, disponible en <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=esPaTkjKJvo%3D&tabid=1260> consultado el 18 de febrero de 2014.

Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero

TIPIFICACION

Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.

11.1.6. Riesgos de la naturaleza

TIPIFICACION

Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.

11.1.7 Riesgos económicos

TIPIFICACION

El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.

La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.

11.1.8. Riesgos financieros

TIPIFICACION

Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.

Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.

11.1.9. Riesgos tecnológicos

TIPIFICACION

Falla en los sistemas de comunicación y demás tecnología que debe ser implementada para la prestación del servicio.

11.1.10. Riesgos ambientales

TIPIFICACION

Infracción a las normas ambientales que de alguna manera se puedan quebrantar por la ejecución del proceso.

11.1.11. Interpretación en la matriz según la estimación de la etapa de ejecución

RIESGOS TÉCNICOS Y/O OPERACIONALES			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto catastrófico) 5	0.4
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS Y/O JURÍDICOS			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto menor) 2	0.05
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS REGULATORIOS			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto moderado) 1	0.15
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS DE LA NATURALEZA			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto catastrófico) 5	0.4
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS ECONOMICOS			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto menor) 2	0.05
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS FINANCIEROS			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE

Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero

PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto menor) 2	0.05
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS TECNOLÓGICOS		
CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
Raro (puede menor)	Riesgo I (impacto menor) 2	0.01
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
Probable (probablemente va a ocurrir)		
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS AMBIENTALES		
CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto insignificante) 1	0.05
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
Probable (probablemente va a ocurrir)		
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

	CANTIDAD DE VECES EN EL IMPACTO					TOTAL	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			
	1	4	1	0	2	1	Riesgo insignificante	
						2	Riesgo menor	
						3	Riesgo moderado	
						4	Riesgo mayor	
						5	Riesgo catastrófico	
Puntaje contrato	1	4	1	0	2	8		

PUNTAJE RIESGO GENERAL		
TIPOS DE RIESGO	PUNTAJE	ASIGNACION
Riesgos técnicos y/u operacionales	6	Contratista

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTERNO



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



Riesgos sociales o políticos y/o jurídicos	3	
Riesgos regulatorios	4	Contratante
Riesgos de la naturaleza	6	
Riesgos económicos	3	Contratista
Riesgos financieros	3	Contratista
Riesgos tecnológicos	3	Contratista
Riesgos ambientales	3	

6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

La Unidad realizará seguimiento a los riesgos establecidos en el presente numeral de acuerdo a lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo establecido por Colombia Compra Eficiente.

11.1.12. Tipificación y asignación de riesgos específicos por el contrato a desarrollar

No	1
Clase	El cumplimiento adecuado y oportuno del Diseño y desarrollo del sistema integrado de información contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo SILAFT
Fuente	interna
Etapas	Ejecución
Tipo	operacional
Descripción de que puede pensar y como puede ocurrir	Errores o impresiones en los requisitos funcionales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en el desarrollo de la solución. Entrega de un producto que no satisface las necesidades de la entidad
Probabilidad	Muy baja
Impacto	Muy alto
Calificación	8
Prioridad	Importante

A quien se le asigna?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo				
		probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el trámite	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
UIAF, Área y funcionamiento	Control y seguimiento a los trabajos	Muy baja	Alto	8		No	Área responsable	31 de Diciembre de 2014	Supervisión por parte del supervisor	



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



responsable	que se requieren								or del contrato	
-------------	------------------	--	--	--	--	--	--	--	-----------------	--

No	1
Clase	El cumplimiento en las actividades que debe desarrollar el contratista
Fuente	externo
Etapas	Ejecución
Tipo	operacional
Descripción de que puede pensar y como puede ocurrir	Retrasos la ejecución del evento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en el desarrollo y entrega final de la solución
Probabilidad	Muy baja
Impacto	Muy alto
Calificación	8
Prioridad	Importante

A quien se le asigna?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo				
		probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tramite	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
UIAF, Área y funcionario responsable	Control y seguimiento a los trabajos que se requieren	Muy baja	Alto	8		No	Área responsable	31 de Diciembre de 2014	Supervisión por parte del supervisor del contrato	

Matriz de Riesgo:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Evaluación	Criticidad	Responsables	%
A	Cambios en el modelo de negocio, fluctuación del valor de la moneda, Imposición de nuevos tributos.	2	10	20	Medio	Contratista	100%
						UIAF	0%
A	Riesgos de operación, retrasos	1	10	10	Medio - Bajo	Contratista	0%
						UIAF	100%



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



	en el desarrollo de la solución, errores o impresiones en los requisitos funcionales, delitos informáticos.						
O	Eventos externos que impidan el correcto desarrollo del objeto del contrato	2	5	10	Medio - Bajo	Contratista UIAF	100% 0
O	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	2	20	60	Alta	Contratista UIAF	100%
T	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	1	5	5	Baja	Contratista UIAF	50% 50%
T	Obsolescencia tecnológica para el desarrollo de software	1	5	5	Baja	Contratista UIAF	50% 50%

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo T= Riesgo Tecnológico

12. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

El **CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF**. Una garantía de cumplimiento de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el pliego de condiciones y en el respectivo contrato; al igual que una de salarios y prestaciones sociales, que cubra los amparos relacionados en el artículo 126 del Decreto 1510/2013. La vigencia de la garantía única corresponderá tal y como se señala a continuación:



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



AMPAROS EXIGIBLES	SÍ	NO	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		20%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de la prestación del servicio	X		30%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	X		10%	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años mas

Así mismo en cumplimiento al Decreto 1510 de 2013, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el del decreto 1510 de 2013.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural Decreto 1510 de 2013.

NOTA: En aplicación al del Decreto 1510 de 2013, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

13. CESIÓN

El Contrato suscrito no podrá cederse sin la aprobación previa y escrita de la UIAF.

14. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

16. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UIAF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

17. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Presupuesto Estimado	Trescientos siete millones de pesos M/cte. (\$307.000.000.00) Incluido IVA y demás impuestos de carácter nacional y local y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.			
Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación (SI/NO)	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo (SI/NO) comercial
Canadá	SI	SI	SI	NO
Chile	SI	SI	SI	NO
Estados unidos	SI	SI	SI	NO



Contratación del desarrollo de una interfaz especial de diseño y desarrollo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SILAFT integrada al aplicativo SIREL, la cual permita el recaudo de la información de Ecopetrol y que integre dicha información con los sistemas de información de la UIAF de conformidad con la cláusula cuarta numeral 4.2, Inciso C del Convenio de asociación interinstitucional No. 5211793 suscrito entre Ecopetrol S.A y la Unidad de Información y análisis financiero



El salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	SI	NO
Suiza	SI	SI	NO	NO
México	SI	SI	SI	SI
Unión europea	SI	SI	SI	NO


LUIS ALEJANDRO NAVAS IANNINI
Subdirector de Informática

P/37-54
R/102